

No.

PODER ESPECIAL QUE HACE
EL SEÑOR ANGEL YURI
CAMACHO ARMENDARIZ EN
CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA
CONTITOYS S.A. A FAVOR
DE LA SEÑORA LGURDES
ISABEL BPIONES ALVARADO
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del
Cantón del mismo nombre, en la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, el
dia de hoy doce de agosto del dos mil
trece, ante mi ABOGADO PENATO ESTEVES
SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON
GUAYAQUIL, comparece a la celebración de
la presente escritura el señor ANGEL
YURI CAMACHO ARMENDARIZ EN CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONTITOYS
S.A., casado, ejecutivo, ecuatoriano,
compareciente declara ser mayor de edad,
portador de sus documentos de Ley, con
domicilio en esta ciudad, a quien de
conocer doy fé, en virtud de haber
exhibido su cedula de ciudadanía. Bien
instruido en la naturaleza y efectos
legalés de la presente escritura el
otorgamiento procede con amplia



libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública de PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, inserte una poder amplio y suficiente al tenor siguiente: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene a la celebración de la presente escritura el señor ANGEL YURI CAMACHO ARMENDARIZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONTITOYS S.A.. SEGUNDA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.- EL señor ANGEL YURI CAMACHO ARMENDARIZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONTITOYS S.A. otorga poder especial a favor de la señora LOURDES ISABEL BRIONES ALVARADO, para que pueda realizar los trámites necesarios en el Servicio de Rentas Internas para obtener la clave de usuario de acceso al sistema, presente documentación, realice tramites en la [REDACTED] de Compañías, etc. Queda autorizada la apoderada para que firme cualquier documento necesario para el cumplimiento de este poder. Este poder no será

insuficiente por falta de clausula especial alguna. Hasta aquí la compareciente aprueba el contenido del presente poder y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente íntegramente ésta escritura por mí el Notario dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

OSBAGIA CONTITOYS S.A.

RUC#

ANGEL ANIL CANZOCO ARRENDARIZ

GERENTE GENERAL

C/O.



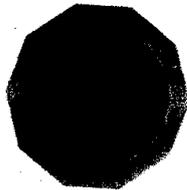
[Signature]
Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, *[Signature]* el día 02 de Septiembre del 2013
compareciente esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día y fecha
de su otorgación.-



RUC/CONTITOYS



[Signature]
Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RENATO ESTEVES SAÑUDA, Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de..... fojas
Ot les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil,..... 20.....

Renato C. Esteves Sañuda
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
CANTÓN GUAYAQUIL



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]

